



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986		Martes 26 de agosto	Número 194

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 583 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 16 de julio de 1986. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente acctal.; D. Benito Corvo Aparicio y D. Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrados, y siendo Ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia:

En el rollo de Sala número 583 de 1984, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, número 44 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 24 de diciembre de 1983, y en el que han sido partes, como demandante apelante, don Antonio García Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Bélgica, representado por el Procura-

dor don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y como demandados apelados, adheridos al recurso, doña Agustina Arana Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Basauri, y don José María Blanco Arana, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Basauri, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Pedro Jesús García Romera y la «Unión Popular de Seguros, S. A.», con domicilio en Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide, con estimación parcial del recurso y revocación del fallo apelado, estimar parcialmente la demanda deducida por la representación de don Antonio García Rodríguez contra D. José María Blanco Arana y doña Agustina Arana Martínez, contra la entidad «Unión Popular de Seguros, S. A.», objeto del juicio, y, en su virtud, condenar solidariamente a dichos demandados a pagar al demandante citado la cantidad de ochenta y tres mil doscientas veintisiete pesetas, que devengarán el interés legal conforme al artículo 921-bis de la Ley procesal civil. Desestimamos las demás pretensiones de las partes, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al

rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, con indicación de que contra ella no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; Rafael Pérez Alvarelllos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de julio de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5277.—7.820,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el núm. 305/1986 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Antonio Ontañón Palacios, que falleció en Madrid el día 27 de febrero de 1986, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, hijo de D. Lorenzo Ontañón y doña Estefanía Palacios, quienes fallecieron el día 14 de febrero de 1957 y el 25 de octubre de 1963, respectivamente.

Que los parientes más próximos del causante lo son sus hermanos de doble vínculo, D. Macario, don Federico, doña Dionisia, D. Emilio, doña Lucía-Pilar, doña María del Carmen y D. Manuel Ontañón Pa-

lacios, así como su sobrina, hija de su hermano fallecido D. Jacinto, llamada doña Josefina Ontañón Francés, que son quienes promueven este expediente y reclaman la herencia del causante.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante, D. José Antonio Ontañón Palacios y el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

5113.—3.710,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 154/84, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Angel González Ruiz y doña Delia Díez Reoyo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vehículo marca Seat 1.430, matrícula BU-0895-B. Valorado en ochenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinte de noviembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintidós de enero de 1987 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan con-

currir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación de edictos hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5048.—7.020,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el núm. 5/86, proceso de cognición, a instancia de la Clínica San Juan de Dios, de Burgos, contra D. Calixto Moreno Rodríguez y otros, en reclamación de 51.450 pesetas, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad el Rey de España, D. Juan Carlos I. Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito números tres de los de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición 5/86, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Clínica de San Juan de Dios, de Burgos, dirigida por el Letrado señor Domínguez García; y de la otra, como deman-

dados, doña Ernestina Crespo Peñín y don Miguel Crespo Alonso, mayores de edad, casados y vecinos de Palencia; la Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros y Aurora Polar, Sociedad Anónima de Seguros, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y contra don Calixto Moreno Rodríguez, mayor de edad y con último domicilio en Llodio (Alava), declarado en rebeldía en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, cuantía 51.450 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de la Clínica de San Juan de Dios, de Burgos, contra doña Ernestina Crespo Peñín, D. Miguel Crespo Alonso, Finasir, Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, contra don Calixto Moreno Rodríguez y contra Aurora Polar, S. A. de Seguros, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la Clínica de San Juan de Dios, de Burgos, la suma de cincuenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas (51.450 pesetas), más sus intereses legales, con imposición de costas al demandado don Calixto Moreno Rodríguez, no procediendo la imposición de costas al resto de los codemandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de D. Calixto Moreno Rodríguez, a éste le será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio Pérez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado don Calixto Moreno Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se le hace saber que la precedente sentencia no es firme y puede ser apelada para ante la Audiencia Provincial, en el término de tres días, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5116.—7.640,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Angel Garrido Manero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 24 de mayo de 1986. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 365/86, sobre lesiones y malos tratos, siendo denunciante perjudicada Rosario Santamaría Mena, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Miranda de Ebro (Burgos), y con domicilio último conocido en la calle Clavel número 14, bajo, y hoy en ignorado paradero; y como denunciado Juan Alonso Plaza, mayor de edad, casado, relojero, y con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle Clavel núm. 14, bajo, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Juan Alonso Plaza de la falta de lesiones y malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: E./ Firmado. Ilegible. Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y su notificación a la denunciante perjudicada Rosario Santamaría Mena, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 24 de julio de 1986. — El Oficial, Angel Garrido Manero.

Juzgado de Distrito número dos*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 783/86, seguido en este Juzgado, por

imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En Burgos, a 19 de julio de 1986. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 783/86, en juicio oral y público por imprudencia con lesiones y daños, contra Ernts John Simkins, de 54 años, viudo, conductor, con domicilio en Horsa-ham Sussex, 4, G. Bretaña, siendo perjudicados María Teresa Martins Soares Ribeiro Maier, mayor de edad; Rolf Ernst Maier, mayor de edad, ambos con domicilio en Alemania; Juan José Gómez Giménez, mayor de edad, casado, obrero; Manuel Murcia Pérez, mayor de edad, casado; Encarnación Cuenca Tolosa, mayor de edad, casada; María Maravillas Cuenca Tolosa, mayor de edad, casada, y Damián Murcia Cuenca, mayor de edad, todos ellos vecinos de Santurce, y como responsable civil subsidiaria la empresa Britihs Internacional, con domicilio social en Southampton (Gran Bretaña), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como perjudicado el INSALUD.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ernts John Simkins, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, represión privada, privación por tres meses del permiso de conducir, y que indemnice a Juan José Gómez Giménez, en ochocientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y cuatro pesetas, por daños en el vehículo; doce mil seiscientas veintinueve pesetas, por grúa; veinticuatro mil seiscientas sesenta pesetas, por daños en gafas; doscientas diez mil pesetas, por lesiones, y doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, por perjuicios de paralización; a Manuel Murcia Pérez, en treinta mil pesetas, por lesiones; a Encarnación Cuenca Tolosa, en sesenta y seis mil pesetas, por lesiones; trescientas mil pesetas, por secuelas y ciento quince mil ochocientas setenta y ocho pesetas, por gastos

de asistencia hospitalaria; a María Maravillas Cuenca Tolosa, en doscientas mil pesetas, por lesiones; veinticinco mil pesetas por secuelas y catorce mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, por gastos hospitalarios, y a Damián Murcia Cuenca, en mil doscientas veinticinco pesetas, por daños de ropa, cantidades que devengarán los intereses previstos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de las que responderá subsidiariamente la empresa British International y con reserva de acciones civiles a los perjudicados Rolf Ernts Maier y María Teresa Martins Soares Ribeiro Maier y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles».

Y para que sirva de notificación a expresados perjudicados María Teresa Martins Soares Ribeiro Maier y Rolf Ernst Maier, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 19 de julio de 1986. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 73 de 1986, a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 36 de la calle Madrid y Nuestra Señora de Belén 2, contra doña Antonia Obregón Urién, vecina de Burgos, Madrid 36, piso 9.º izquierda, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos y caso de no verificarlo se le concederá otro de tres días para contestar a la demanda, hallándose las copias de la misma y de los documentos en la Secretaría de este Juzgado, previniéndola que de

no verificarlo será declarada rebelde.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento de doña Antonia Obregón Urién expido el presente en Burgos, a 22 de julio de 1986. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5062.—2.980,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Doña Ana Victoria Martínez Olalla, Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y en prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 11 de 1981 por robo, contra Antonio Jiménez Vázquez, nacido en Madrid el 15 de abril de 1944, hijo de Pascual y de Rafaela, y que tuvo su último domicilio en Madrid, Colonia San Francisco núm. 49 o en Avda. Guadalajara, Modelo 50 A, y del que se desconoce su actual paradero, se cita y llama al mismo, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del procesado, le detengan y lo pongan a disposición judicial.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma, a 21 de julio de 1986. — La Juez, Ana Victoria Martínez Olalla. — La Secretaria (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 83/82, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, a instancia de D. Prisci-

liano Mata Rojo, contra D. Victoriano Fernández Alonso, este último en ignorado paradero, se le requiere para que en el plazo de veinte días desaloje la casa, huerta y tierras que a continuación se describen y bajo los apercibimientos legales:

Casa en el barrio de Las Cuevas, en Población de Valdivielso, número 17, con su patio, linda frente e izquierda, carretera; derecha entrando y fondo, el caudal; mide unos 194 metros cuadrados.

Finca al sitio de Campo, en igual pueblo, polígono 41, parcela 259 a) y 259 b), de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda N., herederos de Primitivo Fernández; S., el caudal; E., herederos de Doroteo García, y O., Dionisio Fernández.

Finca en Campo, en igual pueblo, polígono 41, parcela 261 a), 261 b) y 261 c), de cincuenta y ocho áreas, ochenta centiáreas, linda N., Dionisio Fernández; S., carretera y finca urbana; E., herederos de Iñigo Fernández y otros, y O., Félix García.

La casa y fincas descritas forman un todo, sin solución de continuidad, comunicándose entre sí con un mismo cerramiento.

Otra finca al sitio de los Cerezos, en igual pueblo.

Dado en Villarcayo, a 15 de julio de 1986. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5034.—3.625,00

MADRID

Juzgado de Distrito número 31 Puerto Monasterio, núm. 1-2.º

Cédula de notificación de sentencia

En los autos de juicio de faltas número 227/85, sobre estafa, seguidos por denuncia de la Intervención de Renfe, contra Juan Carlos Hierro Tapia, en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1985 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Hierro Tapia, de la presunta falta a que los presentes autos se refieren, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, que

tuvo su último domicilio conocido en Castrojeriz (Burgos), y actualmente se encuentra en ignorado paradero, mediante publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la expido en Madrid, a 21 de julio de 1986. El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL

Juzgado de Instrucción

Requisitoria

Florentino Fuente Renedo, hijo de Isidro y de Saturnina, natural de Burgos, profesión feriante, de 20 años de edad, con D. N. I. número 13.126.527, sin domicilio fijo, reclamado por su falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Comandante Auditor, D. Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 22 de julio de 1986. —El Comandante Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE BAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos de lo prevenido en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Decreto 873/1977 de 23 de abril, se hace público que en el día de hoy, 13 de agosto, a las once horas, han sido depositados los Estatutos de

la organización profesional Asociación Provincial de Cunicultores de Burgos (CUNIBURGOS), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos; y profesional, los empresarios autónomos que se dedican a la cría de conejos.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Juan José Rojo González, D. José M.ª Nuño Marijuán, D. Fernando Martín Puente, D. Hilario Rodríguez Blanco, D. Antonio González Cardona y D. José Luis Sanchís Fernández.

Burgos, 13 de agosto de 1986.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamiento de Aguas de esta Confederación figura inscrito el siguiente relativo al río Duero:

Número de Registro General: 9.898.

Tomo: 6/4.

Núm. de aprovechamiento: 66.

Núm. de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Electricidad.

Nombre del usuario: D. Publio Redondo.

Término municipal: Fresnillo, en Burgos.

Caudal concedido: 8.000 l./s.

Salto bruto: 3 metros.

Título de derecho: Escritura pública.

D. Alberto Benito García, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación «San Pablo» de Aranda de Duero (BU), solicita la iniciación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, por interrupción permanente de la explotación, que estima superior a 25 años, a tenor de lo previsto en el art. 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985; manifestando que proyecta solicitar la concesión del aprovechamiento citado.

Esta Confederación ha acordado iniciar dicho expediente, sometiéndolo, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aproba-

do por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de julio de 1986.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5512.—3.950,00

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Servicio de Catastros y Valoración de Urbana

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan y no habiendo sido hallados en los que seguidamente se citan, por el presente se notifica, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que como consecuencia de la revisión catastral llevada a cabo en el término de LEPE, se han realizado nuevas valoraciones cuyas cédulas de notificación de valores y bases pueden recoger en el Servicio de Catastros y Valoración de Urbana de esta Gerencia Territorial.

Número de orden: 5.452; Contribuyente, domicilio del tributario: Carmelo Salas Tavira, Urb. Pinares de Lepe, 100; Municipio, domicilio fiscal: Cabañes de Esgueva, Burguense, 22; Valor catastral, base liquidable: 344.375 y 13.775.

Número de orden: 1.973; Contribuyente, domicilio del tributario: José Luis Santillana C., Av. de Castilla, 1; Municipio, domicilio fiscal: Cabañes de Esgueva, Av. Reyes Católicos, 32; Valor catastral, base liquidable: 1.144.356 y 32.041.

Los valores catastrales se han obtenido de acuerdo con lo establecido en el R. D. 1.365/80, de 13 de junio, sobre competencias y estructuras de los Consorcios (R. D. 1.279/85, de 24 de julio, por el que se regula el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria), O. M. de

29 de enero de 1982, sobre la coordinación de valores de los bienes de naturaleza rústica y de la propiedad inmobiliaria urbana; O. M. de 22 de septiembre de 1982, por la que se aprueban las normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana y O. M. de 13 de junio de 1983, por la que se dictan normas sobre cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones.

Si no estuviese de acuerdo con los datos económicos que se le notifica, podrá interponer, conforme a lo establecido en el R. D. 781/85, de 18 de abril, sobre disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, recurso por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices y por agravio comparativo, ambos en término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Gerente Territorial, no siendo ambos simultaneables.

Huelva, 21 de julio de 1986. —
El Arquitecto (ilegible). — V.º B.º El Gerente Territorial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Javier Fernández Galán y D. Alfredo Díez Cejudo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en Parque de Santiago número 3, para adaptarlo a Cafetería-Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que, el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Aveni-

da del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 28 de julio de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5481.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Roberto Anuncibay San Luis, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 3 de la calle Plaza de España, con destino a bar de tercera categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5482.—2.980,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30-4-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el

cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.228.592 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.382.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 713.908.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.440.750.
7. Transferencias de capital, 49.750 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 160.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.975.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 999.460.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 257.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 92.790.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 925.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.200.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.440.750 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.975.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Tubilla del Agua, a 30 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pancorbo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-4-1986, se eleva a definitiva la aprobación

inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.837.322 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.350.000 pesetas.
3. Intereses, 19.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.126.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 9.610.171.
7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 57.007 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 27.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 10.232.358.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 579.118.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.188.886.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.635.160.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.953.606.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 5.797.179 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 613.693 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 27.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Pancorbo, a 28 de julio de 1986. — El Alcalde, Félix Guzmán.

Ayuntamiento de Tordómar

Efectuada la renovación del Plazo municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1957/85, de 24 de

septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho Padrón, durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Tordómar, a 11 de agosto de 1986. — El Alcalde, Clemente Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Barrios de Colina.
- Rubena.
- Atapuerca.
- Valle de Valdelucio.
- La Cueva de Roa.
- Baños de Valdearados.
- Sasamón.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Pineda de la Sierra, a 15 de julio de 1986. — El Alcalde, Emilio Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villamayor de los Montes.
- Riocavado de la Sierra.
- Moradillo de Roa.
- Monterrubio de la Demanda.
- Barrios de Muño.
- Santibáñez de Esgueva.
- Los Balbases.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos

para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 27 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 603.990 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.490.510 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.500.

Total presupuesto preventivo: 2.145.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 333.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 60.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.500.
4. Transferencias corrientes pesetas, 800.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 950.000.

Total presupuesto preventivo: 2.145.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alfoz de Santa Gadea, a 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 18 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo

previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 206.847 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 558.053 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 25.100.

Total del presupuesto preventivo: 790.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 150.300.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 10.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.700.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 275.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 352.000.

Total del presupuesto preventivo: 790.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Espinosa del Camino, a 28 de julio de 1986. — El Alcalde, Restituto Busto.

Ayuntamiento de Altable

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1986, el proyecto de mejoras en la Casa Consistorial de Altable, redactado por el Arquitecto D. Fco. Javier Bartolomé Marín, importante en un millón dieciséis mil setecientas treinta y dos pesetas (1.016.732 pesetas), queda expuesto al público, por término de treinta días, en las oficinas municipales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

En Altable, a 14 de agosto de 1986. — El Alcalde, D. Molina.

Ayuntamiento de Oña

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de agosto de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el suplemento de crédito que seguidamente se relaciona, por las cantidades que se indican, con la imputación a las partidas del Presupuesto Unico y vigente que se detallan:

Partida 621.8; Explicación: Asfaltado Camino Tamayo; Crédito anterior, 2.159.571 pesetas; Aumento, 2.405.789 pesetas; Crédito definitivo, 4.565.360 pesetas.

b) Financiar la suplementación antedicha en la siguiente forma: — Superávit liquidación presupuesto 1985, 2.405.789 pesetas.

c) Que este expediente de suplemento de crédito sea expuesto al público en forma, por plazo de quince días, conforme a lo señalado en el art. 450 del texto refundido de R. L. (R. D. L. 781/86). Si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Oña, a 12 de agosto de 1986. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de agosto de 1986, adoptó, con el quorum legal, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias municipales de establecimiento y apertura, considerando que se cumple lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley Reguladora de Bases de R. L. 7/85 y artículos 185 y siguientes del texto refundido (R. D. L. 781/86, de 18 de abril).

b) Imponer las tarifas de ocho mil pesetas para las licencias de actividades calificadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; y de cuatro mil pesetas para las actividades inocuas.

c) Exponer el presente acuerdo al público, por plazo de treinta días, conforme al art. 188 del R. D. L. 781/86, durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

d) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Pleno, en el plazo de 30 días y de no existir ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la tasa y la Ordenanza reguladora.

Oña, a 12 de agosto de 1986. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Arrieta

Anuncio de subasta

Arrendamiento de los aprovechamientos de caza en el monte público núm. 177 «El Cabrial».

Objeto del arriendo: El aprovechamiento de la caza y derechos a cazar en el monte público número 177 «El Cabrial», propiedad de esta Junta, incluido en el coto de caza número 10.251 de la localidad de Arrieta.

Duración del arriendo: Once temporadas de caza, desde la temporada 1986-1987 hasta la temporada 1996-1997.

Tipo de licitación: Diecinueve mil quinientas pesetas anuales.

Garantías: Provisional, del 3 % del tipo de licitación; y definitiva, del 6 % del total del remate. La fianza definitiva se constituirá antes de la formalización del contrato.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Concejo de Arrieta, a las doce horas del doceavo día hábil, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El resto de las condiciones que rigen esta subasta se encuentran reflejadas en el pliego de condiciones aprobado por la Junta que se encuentra expuesto en la Sala de reuniones de dicha Junta.

Por la Junta Administrativa, su Alcalde-Presidente (ilegible).

5548.—3.350,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Cumpliendo acuerdo corporativo, se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el nuevo arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.491, compuesto por este término municipal, excluida la finca denominada «Quintanilla de Recuerdo», pero añadiendo al mismo las fincas propiedad de los vecinos de Hontoria de Valdearados, sitas en

los términos municipales de Coruña del Conde, Peñaranda de Duero y San Juan del Monte, lindantes con la jurisdicción de Hontoria de Valdearados.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca subasta pública para su arrendamiento, bajo las siguientes bases:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de la caza existente en el terreno incluido en el actual coto privado de caza BU-10.491, antes indicado.

Tasación: Cuatrocientas mil pesetas anuales, al alza.

Lugar y fecha: En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, a las catorce horas del día siguiente hábil de aquél en que se cumplan diez días, por razón de urgencia, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Admisión de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, hasta las catorce horas del día anterior en la Secretaría Municipal, al que corresponda celebrar la subasta.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría Municipal. Figura en el mismo entre otras cosas, la de que al integrarse en el mismo las fincas rústicas de propiedad particular, será obligación de quien resulte adjudicatario de dicho coto de caza, permitir cazar a todos los cazadores del pueblo que en número de 45 quedan agrupados en la Sociedad de Cazadores de Hontoria de Valdearados, residan o no en el pueblo, todos los días hábiles de caza, sin limitación de piezas ni compensación económica.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los cinco días siguientes a la primera y si ésta también quedase desierta, se celebrará la tercera, a los tres días de la segunda, ambas en idénticas condiciones.

Para mayor información, puede recurrirse al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Municipal.

Hontoria de Valdearados, 12 de junio de 1986. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

5577.—3.750,00